

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE SOBA

CVE-2022-285 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2022.*

Este Ayuntamiento tiene definitivamente aprobado el presupuesto general, las bases de ejecución del mismo, la plantilla de personal y la relación de puestos de trabajo para el ejercicio 2022 tras haber sido aprobado inicialmente el 15 de diciembre de 2021 y transcurrido el período de exposición pública, con anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria núm. 244 de 22 de diciembre de 2021, no habiéndose presentado reclamaciones, quedando elevado a definitivo el mismo, con el siguiente resumen a nivel de capítulos:

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
1	IMPUESTOS DIRECTOS	533.000,00
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	25.000,00
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	149.401,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	395.210,78
5	INGRESOS PATRIMONIALES	160,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	142.501,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00
SUMAN INGRESOS		1.245.272,78

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	EXPLICACIÓN	CONSIGNACIÓN EUROS
1	GASTOS DE PERSONAL	224.744,61
2	COMPRA BIENES Y SERVICIOS	493.881,50
3	GASTOS FINANCIEROS	2.200,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	63.200,00
6	INVERSIONES REALES	340.500,00
7	TRANSFERENCIAS CAPITAL	9.242,00
8	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00
9	PASIVOS FINANCIEROS	111.504,67
SUMAN GASTOS		1.245.272,78

LUNES, 24 DE ENERO DE 2022 - BOC NÚM. 15

Así mismo en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 90.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se hace pública la plantilla de personal al servicio de este Ayuntamiento:

1.- Personal Funcionario.

a) Con Habilitación de Carácter Estatal. Subescala Secretaría-Intervención A1/A2. Plaza: Una. Vacante.

b) Escala de Administración General.

Subescala Auxiliar. C2 Plaza: Una. Propiedad.

2.- Personal Laboral temporal.

Auxiliar administrativo. Plaza: Una.

Operario de mantenimiento. Plaza: Una.

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 75.5 y 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el art. 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

La interposición de recurso no suspenderá por sí sola la aplicación del presupuesto definitivamente aprobado por la Corporación, conforme dispone el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

El presupuesto entrará en vigor una vez publicado este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Soba, 18 de enero de 2022.

El alcalde,

Julián Fuentecilla García.

2022/285